

Dase lizencia a Manuel Rebueltta, vezino de esta ciudad, / para que en la botillería del ayuntamiento que está a su car-/go pueda vender y venda las bebidas que hiciere bien acondicionadas y a los precios siguientes: /

		Quartos /
	Agua de limón, llevando cada quartillo / dos onzas de azúcar, medio limón y demás /	
14_18 ¹	circunstancias correspondientes, diez y seis quartos.	16_15 /
14_18	Naranja, diez y seis quartos.	16_15 /
	Aurora, bien acondicionada, diez y siete quartos.	17_16 /
15_18		17_16 /
15_19	Orchata, diez y ocho quartos.	18_17 /
16_21	Leche, diez y nueve quartos.	19_18 /
16_21	Abellana, diez y nueve quartos.	19_18 /
13_17	Agraz, quince quartos.	15_14 /
16_21	Fresa, diez y nueve quartos.	19_18 /

De cuyos precios no exceda, en la inteligencia que no ha de vender vino de / ninguna clase a persona alguna ni usar para elar las bebidas de basi-/ja alguna de cobre, todo pena que de lo contrario será castigado / a voluntad del Juzgado de señores fieles ejecutores. Dada en Tole-/do a quince de mayo de mil ochozientos y quatro. /

Ortiz de Zárate (*rúbrica*). / Acostta (*rúbrica*). /

Anttonio Valdomero Aguilera, / escribano mayor (*rúbrica*). /

¹ Los precios que figuran en este documento escritos en número pueden ser de fecha posterior pues no coinciden con los que figuran en letra. Los de la columna de la derecha están tachados.